



Piura, 29 de marzo del 2023

Señor
Raúl Pérez Reyes Espejo
Ministro de la Producción
Presente

Asunto : Manifestamos preocupación por la incorporación de nuevas embarcaciones artesanales al régimen de formalización de cooperativas pesqueras.

De nuestra mayor consideración:

En esta oportunidad, le escribe la Sociedad Nacional de Pesca Artesanal (SONAPESCAL), organización que agrupa a diversas organizaciones pesqueras de la Región Piura y Lambayeque, con la finalidad de enviarle un cordial saludo y a la vez manifestarle nuestra preocupación por el ingreso de nuevos socios al régimen formalización de cooperativas pesqueras, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2016-PRODUCE.

De manera particular, el 15 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE, Establecen disposiciones generales para el fortalecimiento de la pesca artesanal en las cadenas productivas, el cual tiene por objeto la política de formalización y desarrollo de la pesca artesanal, mediante su aplicación a los armadores de embarcaciones pesqueras de hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega con certificado de matrícula obtenido fuera de los alcances del Decreto Legislativo N° 1273, en la fase de provisión de insumos de las cadenas productivas de los mercados de productos hidrobiológicos, con los beneficios de la asociatividad; mediante el diseño, implementación y funcionamiento de Programas Piloto, por zonas geográficas y en función de recursos hidrobiológicos específicos. Este proceso tiene la particularidad de promover la formalización de la pesca artesanal a través de la conformación de cooperativas pesqueras.

Según el reporte del mes de enero de 2023 de pescaformal.com, existen 934 embarcaciones artesanales que se encuentran participando en el proceso de formalización de cooperativas pesqueras de manera legítima. De estas, 570 embarcaciones artesanales cuentan con certificado de matrícula pero lamentablemente ninguna cuenta con el permiso de pesca definitivo debido a la falta de claridad en el marco jurídico vigente, tal como se ha expuesto en anteriores comunicaciones. Sin embargo, el problema que nos preocupa en esta ocasión se relaciona con la posibilidad de nuevos ingresos, alrededor de 200 embarcaciones adicionales, al referido régimen de formalización pesquera.

Así, de la revisión de la página **“Consulta de embarcaciones pesqueras”** del Ministerio de la Producción, se pudo observar que parte de las 200 embarcaciones adicionales a las que hacemos referencia en el párrafo anterior, fueron construidas, inclusive, en el año 2018 a pesar de que la construcción de las propias embarcaciones pesqueras ya se encontraban prohibidas con la emisión de los Decretos Supremos No. 020-2006-PRODUCE, No 018-2008-PRODUCE, No 018-2010-PRODUCE y No 006-2015-PRODUCE. Por ejemplo, la embarcación pesquera artesanal “Vuelve el milagro de mi padre” inició su construcción en el



año 2018 y la misma terminó en el año 2021, demostrando que su inscripción al régimen de formalización de cooperativas pesqueras podría ser considerada como ilegal.

A esto, es importante sumar que, desde el año 2021, los recursos hidrobiológicos de pota y perico, recursos que están autorizados a extraer las cooperativas pesqueras, se encuentran plenamente explotados según se puede observar en el Oficio No. 778-2021-IMARPE/CD, de fecha 22 de septiembre de 2021, que remitió el IMARPE a la Dirección General de Pesca Artesanal en su momento. Sin embargo, dentro de estas 200 embarcaciones, se puede encontrar algunas que cuentan con permiso de pesca provisional para la extracción del recurso calamar gigante o pota a pesar que su inscripción se realizó recién en el año 2022. Por ejemplo, esto pasa en los casos de las embarcaciones artesanales “Willy IV”, con matrícula PT-66670-M, y “Wilfredo”, con matrícula PL-66901-CM.

Ahora bien, el ingreso de nuevas embarcaciones artesanales al régimen de formalización de cooperativas pesqueras se debe a que el vigente marco legal, el Decreto Supremo No. 006-2016-PRODUCE, permite el ingreso de nuevos socios a las cooperativas pesqueras que participan en el referido proceso a diferencia del proceso de formalización del SIFORPA II que tiene su acceso estrictamente restringido. Es así que resulta importante que vuestro despacho tome cartas en el asunto para realizar los cambios normativos que hacen falta para así cerrar definitivamente el ingreso de nuevas embarcaciones al proceso de formalización de cooperativas pesqueras y velar por la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos..

Desde SONAPESCAL, venimos batallando por lograr un adecuado ordenamiento de la pesca de pota y perico y parte de ello es también denunciar las acciones que tengan por facilitar el ingreso de nuevas embarcaciones artesanales de manera ilegal tal como también sucedió en el caso del “Proyecto de Ley que Consolida el Proceso de Formalización de la Actividad Pesquera Artesanal en el Marco del Decreto Legislativo No 1392, Decreto Legislativo que Promueve la formalización de la Actividad Pesquera Artesanal” impulsado por el Poder Legislativo y que gracias, entre otros, a nuestra acciones de prevención no se pudo concretar su tramitación.

Cualquier comunicación y/o respuesta al presente oficio realizarla al correo electrónico comunicaciones@sonapescal.com y/o al número telefónico +51 998 343 710.

Nos despedimos de antemano agradeciéndole por la atención brindada.

Atentamente,

Elsa Vega Pardo
Presidenta
SONAPESCAL